Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de marzo de 2009.

VISTO la Resolución Nº 418/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se propone al Ingeniero Julio Oscar LOREDO a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional San Nicolás.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional San Nicolás, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al docente de la Facultad Regional San Nicolás, Ingeniero Julio Oscar LOREDO (D.N.I. Nº 6.004.102 – Legajo UTN Nº 03232) a continuar en actividad a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2010, en la categoría

académica que posee y en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 147 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 133/2009

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior